

¡CONOCE LAS COBERTURAS BÁSICAS Y OBLIGATORIAS DE TUS ACTIVOS!

SEGURO DE VIDA

Si eres persona natural y adquiriste un activo con Bancolombia, deberás adquirir el seguro de vida con las siguientes coberturas:

1. **Básico obligatorio:** Muerte por cualquier causa incluyendo homicidio y suicidio desde el primer día de inicio de vigencia de la póliza.
2. **Amparos adicionales:** Amparo de Incapacidad Total y Permanente (Invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad), incluyendo tentativa de suicidio y homicidio, ambos desde el primer día de la cobertura. Para todos los efectos, se debe cubrir la incapacidad total y permanente generada por enfermedades o accidentes posteriores al inicio de la cobertura.
3. **Permanencia para el Amparo Básico:** Hasta finalizar la deuda con Bancolombia

SEGURO PARA PANELES SOLARES

Si tu activo es para soluciones solares fotovoltaicas debes adquirir un seguro de Todo Riesgo Daño Material para paneles solares con las siguientes coberturas:

1. **Básica obligatorio Responsabilidad Civil Extracontractual:**
 - Amparo Básico PLO (Predios Labores y Operaciones) La posesión y el uso dentro de los predios de las instalaciones del asegurado, de equipos de paneles solares, así como el uso otros equipos no asegurables en el ramo de Todo Riesgo Daño Material, que se encuentren en un contrato de Leasing, o pignorados o recibidos en garantía a favor de LEASING BANCOLOMBIA.
 - Limite Asegurado Mínimo por Evento/Vigencia \$200.000.000, si se presenta póliza RCE para la actividad del cliente, el límite debe ser mínimo de \$200.000.000.
2. **Básica obligatorio:** Incendio y/o rayo, y el calor y el humo producidos por estos fenómenos. Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado. Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad y granizo; Daños por agua, anegación, inundación y avalancha, extensión de amparos impacto de vehículos terrestres y caída de aeronaves u objetos que se desprendan o caigan de ellas. Asentamientos, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno; derrumbes y desprendimiento de tierra y roca; cuanto estos hechos sean

2. Póliza de Montaje:

Amparos:

- Todo riesgo incendio y/o anexos, terremoto, HMAcc, AMIT, estas coberturas son al 100% del valor total de los costos directos de la obra, vigencia de acuerdo con el cronograma de obra.
- Propiedades adyacentes (solo en los casos que el cliente tenga vecinos a una distancia inferior a 50 metros), vigencia igual a la de la duración del contrato.
- Propiedades existentes (solo en los casos que la construcción se desarrolle contigua o sobre una construcción ya existente que sea propiedad del mismo cliente), vigencia igual a la de la duración del contrato.
- Inundación y riesgos geotécnicos, vigencia igual a la de la duración del contrato.
- Mantenimiento simple (4 semanas), debe incluirse dentro de la vigencia de la cobertura básica.
- Hurto calificado.

3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Amparos y límites:

- Responsabilidad Civil Extracontractual, vigencia igual a la de la duración del contrato, esta póliza no se endosa, pero se debe certificar su contratación:
 - Para proyectos hasta 2.000 millones de pesos 30% del valor total del proyecto.
 - Para proyectos superiores a 2.000 millones y hasta 5.000 mil millones, RC mínima de 600 millones de pesos.
 - Para proyectos superiores a 5.000 millones, RC mínima de 1.000 millones de pesos.
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas: 100% del valor en el amparo básico. Con una vigencia igual a la duración del contrato.

Si tu activo es *importado, debes tener un seguro de transporte con las siguientes coberturas:

1. **Básico obligatorio:** La cobertura debe ser Todo Riesgo según lo definido por Institute Cargo Clauses- ICC Clausula "A".

2. Adicional obligatorio:

- Contribución por Avería Gruesa y Gastos de Salvamento.
- Ambas Naves Culpables de Colisión.
- Las pérdidas y/o daños que sufran los contenedores por los cuales el asegurado sea responsable y que sean utilizados en el transporte de bienes asegurados en esta póliza. Los daños que sufran los bienes asegurados mientras éstos son cargados o descargados a (de) los vehículos transportadores en el curso ordinario de su tránsito hasta el destino final.

*Si vas a movilizar tu máquina dentro o fuera del país, también deberás contar con un seguro de transporte, pues la póliza todo riesgo no cubre estos traslados.